



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BARBULA



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL TRIBUTARIO,
APEGADOS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, ORIENTADOS A
REALIZAR REPAROS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INDUSTRIALES, DE SERVICIO Y DE
ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO JUAN JOSÉ MORA DEL ESTADO
CARABOBO**

Autor:
Fernando Palma

Bárbula julio 2019



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BARBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL TRIBUTARIO, APEGADOS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, ORIENTADOS A REALIZAR REPAROS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INDUSTRIALES, DE SERVICIO Y DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO JUAN JOSÉ MORA DEL ESTADO CARABOBO

Tutor Metodológico:
Doctor. Leonardo Villalba

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria

Por: Dr. Leonardo Villalba

C.I. 7.042.292

Bárbula, julio de 2019



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BARBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL TRIBUTARIO, APEGADOS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, ORIENTADOS A REALIZAR REPAROS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INDUSTRIALES, DE SERVICIO Y DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO JUAN JOSÉ MORA DEL ESTADO CARABOBO

Asesor de Contenido:
Prof. Nohelia Duran

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria

Por: Esp. Nohelia Duran
C.I. V- 7.135.386

Bárbula, julio de 2019



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
 DIECCION DE POSTGRADO
 SECCION DE GRADO



ACTA DE PRESENTACION PÚBLICA DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

En atención a lo dispuesto en los artículos 128 y 129 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de acuerdo a lo previsto en el artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo Especial de Grado titulado:

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL TRIBUTARIO, APEGADOS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE ORIENTADOS A REALIZAR REPAROS FISCALES SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INDUSTRIALES Y DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO JUAN JOSÉ MORA DEL ESTADO CARABOBO.

Presentado para optar al grado de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA** por el (la) aspirante

PALMA, C. FERNANDO, R.

C.I. N° 3.579.304

Realizado bajo la tutoría del (la) **PROF. DURÁN, P. NOHELIA**, titular de la cédula de identidad **N° 7.135.386**.

Habiendo examinado el trabajo, se decide que el mismo esta Aprobado.

En Bárbara al 01 días del mes de Octubre de 2019.

Nohelia Duran
 Prof. Durán, P. Nohelia (PRESIDENTE)

C.I. N° V-7.135.386

Fecha 01/10/2019

[Firma]
 Prof. Rojas, R. Roberto, A.

C.I. N° 5.376.023

Fecha 01/10/2019



[Firma]
 Prof. Luis Martínez.

C.I. N° 7103564

Fecha 01-10-2019



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
SECCIÓN DE GRADO



VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: **“PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL TRIBUTARIO, APEGADOS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE ORIENTADOS A REALIZAR REPAROS FISCALES SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INDUSTRIALES Y DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO JUAN JOSÉ MORA DEL ESTADO CARABOBO.”** presentado por Econ. Palma, C. Fernando, R. titular de la cédula de identidad N° 3.579.304, para optar al título de **Especialista en Gerencia Tributaria**, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: Aprobado, en Bárbula a los 01 del mes de Octubre de 2019.

Nombre y Apellido	C.I:	Firma
<u>Notelia DREAM</u>	<u>V-7.135386</u>	<u>Notelia DREAM</u>
<u>Roberto A. Rojas R.</u>	<u>V-5.370.023</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Luis A. Martínez N.</u>	<u>V-7103564</u>	<u>[Firma]</u>

Bárbula, Octubre de 2019

DEDICATORIA

A mi Dios, todo poderoso, por ser mi guía y acompañarme siempre con sus bendiciones en cada etapa de mi vida.

A mis padres, quienes hoy no están físicamente, siempre me apoyaron con sus esfuerzos, consejos y buenos deseos par la consecución de mis metas.

A mi esposa, complemento de mi vida, extensión de mi mano, y compañera fiel de cada una de mis metas, te amo.

A mis hermanos y familiares, por compartir conmigo y hacerme sentir que siempre están conmigo

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Carabobo, por brindarme la oportunidad de fortalecer mis conocimientos en el Área Tributaria, compartir sus aulas e interactuar con excelentes profesores conocedores de la materia.

A la Contraloría municipal Juan José Mora del estado Carabobo, institución a la que pertenezco, la cual me ha brindado un apoyo continuo para mi preparación y crecimiento profesional.

A mis tutores, Leonardo Villalba y Nohelia Duran, gracias por su orientación y apoyo en la realización de esta investigación.

A todos los profesores, por brindarnos sus conocimientos y experiencias, quienes durante el desarrollo de la especialización me brindaron, particularmente, extraordinarios aportes que marcaron mi crecimiento profesional.

A todas aquellas personas, que de una u otra forma me ayudaron, a concluir este trabajo de investigación.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	Pag
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	13
Planteamiento del Problema	13
Objetivos de la Investigación	17
Justificación	18
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes	20
Bases Teóricas	26
Bases Legales	37
Definición de Términos Básicos	39
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Naturaleza de Investigación	43
Estrategia Metodológica	44
Población y Muestra	45
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	45
Validez y Confiabilidad	45
Operacionalización de Variables.	49
CAPITULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	50
CAPITULO V	
LA PROPUESTA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
La propuesta	60
Objetivos de la propuesta	61
Factibilidad de la propuesta	61
Diseño de la Propuesta	65

Conclusiones	68
Recomendaciones	70
Lista de Referencias	72
ANEXOS	74

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°	PAG.
1. <i>Interpretación del coeficiente de confiabilidad</i>	46
2. Operacionalización de las variables	47
3. Diagnosticar la situación actual en materia de normativa legal que rige el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo ...	49
4. Analizar los procedimientos administrativos que se realizan para ejecutar los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar aplicado por la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado.	52
5. Analizar los factores que originan el reparo fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda De la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo	54
6. Plan de acción par Establecer un registro de todos los comerciantes	63
7. Pan de acción para Incentivar la conciencia tributaria en la población	64
8. Ejecutar planes de orientación sobre sus deberes formales a los contribuyentes del Municipio.	65
9- Impulsar para todos los empresarios y comerciantes cursos de capacitación en el área impositiva municipal.	66
10. Plan de acción para actualizar a la realidad económica del municipio	67

ÍNDICE DE GRAFICOS

Grafico N°	PAG.
1. Diagnostico de la situación actual en materia de normativa legal que rige el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo.	49
2, Análisis el procedimiento administrativo para los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar aplicado por la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo.	51
3. Análisis los factores que originan el reparo fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda De la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo	53

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL TRIBUTARIO, APEGADOS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, ORIENTADOS A REALIZAR REPAROS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INDUSTRIALES, DE SERVICIO Y DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO JUAN JOSÉ MORA DEL ESTADO CARABOBO

Autor: Fernando Palma

Tutor: Nohelia Duran.

Fecha: Julio, 2019

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo proponer Lineamientos que permitan realizar reparos fiscales según la normativa vigente, con el propósito de llevar una propuesta que sirva de herramienta, a la dirección de hacienda de la Alcaldía municipal Juan José Mora del estado Carabobo y que presente un presupuesto de ingresos por un monto real susceptible de recaudación en el ejercicio económico fiscal para el cual fue realizado el presupuesto. La metodología utilizada se enmarco bajo la modalidad de proyecto factible, descriptiva con apoyo documental y de Campo, ya que parte de las fuentes documentales tales como: leyes, se formuló el problema en el sitio que está ocurriendo lo que permitió recoger información describirlo, interpretarlo, La información fue compilada a través de un cuestionario tipo likert en función del alcance los objetivos de investigación, aplicado al personal que labora de la dirección de hacienda de la Alcaldía objeto de estudio, Aplicado e instrumento y consultadas las fuentes teóricas, se realizaron las tabulaciones correspondientes llagando al análisis e interpretación de los resultados, alcanzando los objetivos de la investigación. Estos resultados permitieron en consecuencia, la factibilidad de proponer lineamientos para la realización de rparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar apegados a la normativa vigente, los cuales se describieron en el Capítulo V del presente estudio.

Palabras Clave: Reparos fiscales, deberes formales, cultura tributaria

PROPOSAL OF TAX CONTROL GUIDELINES, APPLIED TO THE CURRENT LEGAL REGULATIONS, TO CARRY OUT FISCAL REPARATIONS OF THE TAX ON THE ECONOMIC, INDUSTRIAL, SERVICE AND SIMILAR ACTIVITIES IN THE MUNICIPALITY OF JUAN JOSÉ MORA DEL ESTADO CARABOBO

Author: Fernando Palma

Tutor: Nohelia Duran

Date: Joule, 2019

SUMMARY

The objective of the present investigation was to propose guidelines that allow fiscal repairs to be carried out in accordance with the regulations in force, with the purpose of presenting a proposal that serves as a tool, the hacienda management of the municipal government of Juan José Mora of the state of Carabobo and presenting a budget of income for a real amount susceptible to collection in the fiscal year for which the budget was made .. The methodology used is framed under the modality of feasible, descriptive project with documentary and field support, since part of the documentary sources such as: laws, the problem was formulated in the site that is happening which allowed collecting information to describe it, interpret it, the information was compiled through a questionnaire likert type according to the scope of the research objectives, applied to the personnel that works in the address of the Treasury of the Mayor's Office object of study, Applied ei instrument and consulted the theoretical sources, the corresponding tabulations were made leading to the analysis and interpretation of the results, reaching the objectives of the investigation. These results allowed, consequently, the feasibility of proposing guidelines for the realization of fiscal repairs of the tax on the economic, industrial, service and similar activities attached to the current regulations, which were described in Chapter V of this study.

Key Words: Tax reparations, formal duties, tax culture

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo general: Proponer lineamientos de control tributario, apegados a la normativa legal vigente, en materia de reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo.

Para el logro de este objetivo, se realizó el trabajo bajo la modalidad de investigación de campo, bajo la forma de proyecto factible, el diseño de la investigación es no experimental, pues el investigador no manipuló las variables. La población estuvo determinada por la totalidad de las personas que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal Juan José Mora. Se utilizó un cuestionario de tipo likert como instrumento, el que fue elaborado por el investigador, de acuerdo a los objetivos específicos, se logró determinar que no existen manuales de procedimientos en la dirección de hacienda, ni tampoco manuales de descripción de cargos que indique las tareas a realizar por los funcionarios. De acuerdo con los resultados obtenidos se presentó la propuesta.

La presentación del trabajo está estructurada de la siguiente manera: **CAPÍTULO I:** Se describe el planteamiento del problema, donde se detallan la situación actual en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal Juan José Mora, los objetivos y justificación de la investigación. **CAPÍTULO II:** Contiene el marco teórico, en el que se muestran investigaciones similares, las cuales fueron tomadas como referencia en el desarrollo, y la definición de términos básicos. **CAPÍTULO III:** Marco Metodológico, presenta la información relativa a la modalidad y tipo de investigación, la población y la muestra, las técnicas de instrumentos de recolección de datos y adicionalmente, las técnicas de análisis de los mismos. **CAPÍTULO IV:** Diagnóstico que sustenta la propuesta, presenta los resultados obtenidos del estudio

realizado. CAPÍTULO V: Propuesta, a que llega el investigador luego de haber analizado los datos recogidos de la investigación

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1. Planteamiento del Problema

Los tributos se originan desde la época de la Edad Media donde los hombres entregaban a los imperios, una cuota o contribución de sus riquezas por la explotación de sus actividades, para ayudar con los gastos de estos, en esos tiempos se pagaban con parte de la cosecha o animales. Posteriormente, son los griegos quienes empiezan a manejar el término de la progresividad contributiva en el pago de los impuestos por medio del cual se ajustaban los tributos de acuerdo a la capacidad de pago de los habitantes

Más tarde a través de los intercambios comerciales, la colonización y el surgimiento de los Estados (Gobiernos), es cuando se ve la figura de los impuestos como mecanismo de recaudación para coadyuvar con los gastos y surgimiento de la nación por parte de los máximos dirigentes de ese momento. Como es el caso de Europa que durante la Edad Media, los tributos eran cancelados por los pobladores en especie a los señores feudales con vegetales o animales que crecían en las pequeñas parcelas que les eran asignadas para su explotación.

Posteriormente con la llegada de la revolución Industrial y el auge de los intercambios comerciales se crea la figura de impuestos comerciales por la entrada y salida de mercancía de los diferentes territorios con la finalidad de que el dinero quedara en el lugar de origen y a su vez que pagaran un arancel adicional por la introducción de esas mercancías. Los impuestos modernos como son llamados hoy en

día fueron estructurados a finales de siglo XIX y principios del XX. (<http://www.monografias.com/trabajos41/globalizacion-tributaria>)

Dentro de los tributos creados en este periodo destacaron los impuestos sobre la renta al exportador e importador, impuestos sobre las ventas finales, los impuestos a la producción, entre otros . Pero también es conocido que no siempre estos impuestos son pagados de buenas ganas por parte de los contribuyentes que por varias razones que estos argumentan siempre han tratado de pagar menos .

Tal como lo dice Castañeda (2015) la evasión juega un papel muy importante porque puede llegar a constituirse en indicador de la dimensión de la corrupción tributaria, por cuanto que, el contribuyente al dejar de pagar sus impuestos o pagarlos en menor proporción comete un delito fiscal, porque además de evadir el tributo corrompe al funcionario tributario.

En Venezuela, el nacimiento y desarrollo de los impuestos se remonta a la época de la colonia cuando Venezuela se inicia como República Independiente. Uno de los primeros impuestos creados en el País fue el Impuesto sobre la renta creado en los años 1942 y entrando en vigencia en el año 1943.

En la actualidad Venezuela está pasando momentos de crisis económica, de esta crisis económica no escapan los municipios que han visto mermados sus ingresos para poder satisfacer las múltiples necesidades de su población, los municipios tienen ingresos de tres maneras, los ingresos por situado constitucional, fondo de compensación interterritorial y los ingresos propios.

Los ingresos por situado constitucional están generados en gran parte por la renta petrolera y como Venezuela no escapa de la globalización económica, por una parte,

esto por la caída de los precios del barril del petróleo, estos ingresos han caído, los ingresos propios son generados por; impuestos y tasas que están regulados en las Ordenanzas municipales, tales como: Ordenanza de Hacienda Pública Municipal, las Ordenanzas de creación de las unidades específicas de administración municipal y las Ordenanzas de creación de los tributos municipales y en forma supletoria, las normas del COT, en cuanto sean aplicables.

El artículo 179, ordinal 2, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), establece que los municipios cuentan con potestades tributarias permitiéndoles gravar el uso de sus bienes y servicios mediante los diferentes tributos municipales, de los cuales se cuentan: impuestos a las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar anteriormente denominado impuesto a la patente de industria y comercio; impuestos a vehículos, a bienes muebles e inmuebles urbanos, impuestos por espectáculos públicos, además de tasas y contribuciones especiales, entre otros.

Ahora bien, el impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, es un impuesto directo, y regulado por los preceptos y características establecidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). Dicho impuesto, es atribuido y administrado de forma particular por cada municipio, es decir que es de competencia de éstos de acuerdo a cada jurisdicción este se encuentra relacionado a un establecimiento comercial, agencia, oficina, sucursal o lugar físico donde se ejercerá la actividad económica lucrativa de comercio, servicio, industria o actividad de índole similar el comercio eventual o ambulante también es objeto de este gravamen, ejercido en forma habitual o en forma ocasional.

En las Ordenanzas de Presupuesto de las diferentes Alcaldías son incluidos los reparos fiscales sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole

similar como otro rubro más de los ingresos propios, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), establece que el reparo fiscal es el procedimiento que por denuncia o solicitud de cualquier órgano o empleado público, cuando estos detecten cualquier indicio de actos, hechos u omisiones a una norma. A tales consideraciones, los contribuyentes están en la obligación de declarar todos los ingresos brutos que hayan generado productos de las actividades económicas realizadas en jurisdicción de un determinado municipio, así como, pagar el impuesto resultante de conformidad con la alícuota aplicable.

La doctrina y las normas presupuestarias establecen, para que un rubro sea incluido en el presupuesto de ingreso debe tener certidumbre, estar seguro que el monto estimado será factible de liquidación y que podrá ingresar a la Hacienda municipal, es de hacer notar, que en las Ordenanza Presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía municipal Juan José Mora del estado Carabobo desde el año 2014 al 2018, incluyen en dichas ordenanzas el rubro reparos fiscales con montos altos, siendo estos un 10% del total los ingresos por actividades económicas en el municipio, sin que exista una explicación de cómo se llegó a tales montos.

Se puede señalar, que en la Alcaldía del municipio Juan José Mora, aun cuando se posee un sistema de recaudación de impuesto sin, la asistencia a los contribuyentes en materia fiscal, esto presenta cierta debilidad, puesto que no existen estrategias por parte de la administración tributaria municipal que los guíen con el cumplimiento de las obligaciones que tienen los mismos con el municipio, así como tampoco existe manual de normas y procedimientos para realizar reparos, la decisiones a quien hacer reparos fiscales se toman de manera empírica

La falta de lineamientos técnicos es un problema que ha tenido consecuencias financieramente negativas para el municipio; en la reducción en la recaudación tributaria, que se traduce en menos recursos que el municipio tiene oportunamente

para desarrollar proyectos locales. El incumplimiento de las obligaciones tributarias por algunos sujetos pasivos es una situación recurrente en cada periodo fiscal en el municipio Juan José Mora, donde un infractor tributario puede adeudar multas, intereses moratorios por incumplimiento de la obligación tributaria

La investigación se ubica dentro de la Línea Tendencias Tributarias, Tributación Local., según las disposiciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), el Código Orgánico Tributario (2014), la Ordenanza de la Alcaldía Municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo (2018), Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2001), sobre las causas que originan la determinación de los reparos fiscales establecidos en dichas leyes

1.1 Formulación del Problema

De las consideraciones anteriores se formula la siguiente interrogante ¿De qué manera la Dirección de Hacienda de la Alcaldía determina los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, en los contribuyentes del municipio Juan José Mora del estado Carabobo? Cuáles son las causas que originan el reparo fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora? ¿Cuáles serían los lineamientos propuestos para el cumplimiento de los deberes formales para realizar sobre reparo al impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

Proponer lineamientos de control tributario, apegados a la normativa legal vigente, en materia de reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo para formular dichos reparos.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual en materia de normativa legal que rige el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo.
- Analizar los procedimientos administrativos que se realizan para ejecutar los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar aplicado por la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo.
- Analizar los factores que originan el reparo fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda De la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo.
- Desarrollar una propuesta lineamientos para formular los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo basados en la normativa legal.

1.3. Justificación

Esta investigación revistió importancia debido a que proporcionó herramientas útiles, actuales a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal Juan José Mora del estado Carabobo proporcionándole una visión más amplia de cómo llevar a aumentar su recaudación y evitar que los contribuyentes caigan en la tentación de cometer elusión o evasión fiscal.

En lo social y empresarial la presente investigación establece lineamientos estratégicos, para coadyuvar a formular los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo, basados en una normativa legal, lo cual contribuiría en una mayor recaudación de los tributos y llevaría a una mejor calidad de vida de los Morenses ya que estos ingresos serían retribuidos a la población en mejores servicios.

Desde el punto de vista académico - institucional, esta propuesta contribuye al enriquecimiento de las líneas de investigaciones en general y particularmente las relacionadas con las Tendencias Tributarias, la cual busca originar aportes a la investigación en Pregrado y Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (F.A.C.E.S) de la Universidad de Carabobo.

De igual manera, desde la perspectiva académica, la realización del presente estudio es de significativa importancia, puesto que representa una oportunidad para llevar a la praxis los conocimientos teóricos adquiridos durante la formación profesional, no solo al asumir las responsabilidades como especialista en Gerencia

Tributaria, sino la de diseñar una propuesta de lineamientos para formular los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo basados en la normativa legal.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes

Para el óptimo desarrollo de esta investigación es necesario hacer un estudio teórico de las distintas investigaciones que han sido realizadas por los estudiosos de esta materia y es por ello que se hace pertinente el análisis que se observará a continuación.

Internacional:

Coaquira Sandro (2017) realizo un estudio llamado “Las operaciones no fehacientes y su implicancia en el delito de fraude fiscal en los principales contribuyentes del departamento de Ucayali-2016” para optar al grado de Magister Gestión Empresarial Mención Gestión Tributaria y Fiscal en Universidad Nacional de Ucayali Escuela de Posgrado Pucallpa Perú, cuyo propósito fue determinar si las operaciones no fehacientes tendrán implicación en el delito de fraude fiscal en los principales contribuyentes del departamento de Ucayali-2016, esta fue una investigación de tipo cuantitativa, de nivel descriptivo correlacional, de diseño no experimental. El aporte a este estudio radica el modo como desarrolló el problema relacionándolo con evasión y elusión fiscal lo cual guarda similitud a la investigación

Arévalo Denis (2015), realizo un estudio llamado "Análisis de la Evolución de La Cultura Tributaria en El Ecuador su incidencia en la Elusión del Impuesto a La Renta en las Personas Naturales no obligadas llevar contabilidad, Habitantes en el Sector Norte De Guayaquil En La Parroquia Tarqui", para optar al grado de Magister

en Administración Tributaria, cuyo propósito fue Identificar la relación que existe entre la elusión fiscal con la cultura y la ética fiscal de los habitantes de la parroquia Tarqui del sector norte de la ciudad de Guayaquil, Fue un trabajo descriptivo, de campo según el diseño: Cuantitativo, la fuente de la información fue primaria: encuestas de acuerdo al método : Deductivo, El aporte a este estudio radica en el análisis que hace el investigador sobre los motivos que llevan al incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por otra parte, Moreira Ana (2016). Realizó un trabajo denominado "Análisis de Causas en la Evasión y Elusión Tributaria de los Contribuyentes Obligados a llevar Contabilidad en la Parroquia Tarqui, Canton Guayaquil, Período 2015, para optar al grado de Magister en Administración Tributaria En Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado República del *Ecuador*, cuyo propósito fue analizar la evasión tributaria en su contexto general, determinando los factores que inciden en el incumplimiento por la que optan ciertos contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias

Fue un trabajo descriptivo, de campo, no experimental , según el diseño: Cuantitativo, la fuente de la información fue primaria: encuestas de acuerdo al método : Deductivo, El aporte a la investigación radica en la relación directa de este trabajo con la investigación que se está realizando y ofrece información en la identificación de los mecanismos de evasión tributaria los cuales tienen ciertas características comunes en la mayoría de los países

Nacionales:

Aponte E (2014), quien realizó un trabajo para optar al grado de Especialista en Tributación denominado “Lineamientos Generales para fomentar la Cultura

Tributaria en las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Sector Construcción en Barquisimeto Estado Lara, la metodología empleada estuvo enmarcada en un estudio en la modalidad de investigación cuantitativa, de acuerdo con su propósito, puede clasificarse como una investigación proyectiva, en relación con la recolección de la información, este estudio se desarrolló bajo los criterios de una investigación de campo, cuyo objetivo fue Diseñar lineamientos generales para fomentar la cultura tributaria en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector construcción de Barquisimeto

Conclusiones más destacadas: El contribuyente perteneciente a las pymes del sector construcción no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía La conciencia ciudadana en materia de cultura tributaria no está bien desarrollada. Existe una concepción negativa, desfavorable de la Administración Tributaria Municipal, considerándola ineficiente.

La investigación es de importancia relevante para el presente estudio ya que, sirve de referencia a la presente investigación por cuanto establece la importancia que reviste en la actualidad, para cualquier empresa, contar con cultura tributaria que le permita atender oportunamente sus compromisos fiscales y tributarios, evitando las sanciones, intereses de mora, multas y cierres, Además, la metodología empleada y los cuestionarios aplicados sirvieron de base para la construcción de este estudio y recolectar la información suficiente

Solís M (2014), quien realizó un estudio denominado “Propuesta para el mejoramiento de la recaudación tributaria en materia de impuestos sobre actividades económicas (Estudio de caso: Alcaldía del Municipio Julián Mechado del Estado Guárico”, para optar al grado de Especialista en Finanzas Publicas en la Universidad Católica Andrés Bello Caracas Venezuela . El propósito de la investigación consistió Formular un plan de mejora en la recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas en la Alcaldía del municipio Julián Mellado del Estado

Carabobo, donde uno de sus objetivos específicos fue Formular estrategias de recaudación que permitiría a la Oficina de Rentas Municipales de la Alcaldía del Municipio Julián Mellado, obtener mayores ingresos.

Conclusiones más destacadas:

- La oficina de Rentas Municipales no cuenta con suficiente equipos de computación suficientes y adecuados para llevar los procesos de una manera más automatizadas.
- Las sanciones establecidas en la ordenanza parapagar por periodos vencidos atrasados no se aplican con regularidad.
- No existen Manuales de Normas y Procedimientos.

La investigación fue de carácter descriptivo, explicativo orientado a resolver problemas fue una investigación de campo. Como método para la recolección de la información se empleó un cuestionario; las técnicas empleadas para la recolección de dicha información fueron la observación documental

La investigación es de importancia relevante para el presente estudio porque analiza los procedimientos administrativos para la recaudación establecidas en la Ordenanza de impuesto sobre inmuebles urbanos, siendo de utilidad para establecer los mecanismos correspondientes para el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias municipales.

Duran Virginia (2015) realizó un estudio sobre "Obligaciones Tributarias Municipales sobre Impuestos a Las Actividades Económicas en Correspondencia con La Ordenanza Municipal De Lagunillas (Caso Weatherford S.A)", para optar al Título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría, cuyo objetivo fue analizar en qué medida las obligaciones tributarias de la empresa guardan correspondencia

respecto a los criterios de la ordenanza del impuesto a las actividades económicas de industria comercio por parte de la empresa Weatherford S.A., en el municipio Lagunillas estado Zulia, fue una investigación es de tipo documental analítica

Concluye diciendo que de manera global que pese a que la organización no cumple debidamente con sus obligaciones tributarias, se hace necesario realizar revisiones periódicas de las mismas, a fin de evitar, cierres temporales y multas que causen molestias y gastos en los que no se incurriría si se toman las medidas necesarias y pertinentes para cumplir con los deberes establecidos en las leyes, reglamentos y ordenanzas emitidas por el ejecutivo nacional u órgano rector en la materia.

El estudio sirve de orientación a la presente investigación, debido a que tiene asociación con los elementos teóricos en la fundamentación de la investigación en desarrollo, que son impuestos asociados a las actividades económicas de industria y comercio. Además que las Alcaldías deben implementar mas Fiscalizaciones Tributarias

Locales

López C. (2015) realizó un trabajo para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria titulado "Lineamientos para optimizar el proceso de fiscalización y recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios, en el municipio José Ángel Lamas del estado Aragua" en la Universidad de Carabobo Campus la Morita cuyo objetivo general fue proponer lineamientos para optimizar el proceso fiscalización y recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios. El aporte a este estudio radica en la relación entre ambas investigaciones, ya que realiza un diagnóstico de la situación actual en la gestión de recaudación implementada en la actualidad, con el propósito

de determinar las debilidades y fortalezas existentes todo esto con el fin de obtener herramientas necesarias para permitir optimizar el proceso de recaudación.

León, Lorena (2016) realizó un trabajo denominado “Planificación Estratégica Tributaria para el Impuesto a las Actividades Económicas Caso: Empresas del Sector de la Construcción del Municipio Valencia estado Carabobo.”, para optar al grado Especialista en Gerencia Tributaria, en la Universidad de Carabobo, cuyo propósito fue establecer un sistema de planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, a la Empresa Instalaciones Industriales, C.A, la investigación es de tipo, descriptivo documental y de campo. Este trabajo de investigación también sirve de referencia en cuanto a las bases teóricas a aplicar y los instrumentos utilizados considerándose adecuados para obtener la información.

Lozada, M. (2016) realizó un trabajo denominado “Proceso de Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar para su Optimización en el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (Satrim) del Municipio Girardot, Estado Aragua, enmarcado en la Providencia 001 De Fecha 25/11/2014”, para optar al grado Especialista en Gerencia Tributaria, en la Universidad de Carabobo, cuyo propósito fue evaluar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de índole similar para su optimización en el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM) del Municipio Girardot, estado Aragua, enmarcado en la Providencia 001 de fecha 25/11/2014, la investigación es de tipo documental y de campo

La investigación reveló la falta de utilización de los medios publicitarios para llevar información a los contribuyentes, así como el desconocimiento en el uso del sistema tributario en línea y falla en el mecanismo de fiscalización, el aporte a este estudio radica en las bases teóricas utilizadas

Bases Teóricas

Con el propósito de atender los objetivos de la presente investigación y sustentar el proceso del conocimiento que se desarrollara, se tomaran como bases teóricas conceptos diseñados por especialistas en el área tributaria, a nivel nacional, así como textos que han abordado el tema de los reparos fiscales

Control Tributario

El control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes es una de las herramientas que utiliza la administración tributaria, para disminuir las brechas fiscales, y para ello utiliza parcialmente a los auditores externos.

Fiscalización Tributaria

El procedimiento de fiscalización se encuentra establecido por el COT (2014), en el artículo 137 como una de las facultades generales de la administración tributaria, para constatar el cumplimiento de las leyes y disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos de la relación tributaria.

Artículo 137. La Administración Tributaria dispondrá de amplias facultades de fiscalización y determinación para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pudiendo especialmente:

1. Practicar fiscalizaciones las cuales se autorizarán a través de providencia administrativa. Estas fiscalizaciones podrán efectuarse de manera general

sobre uno o varios períodos fiscales, o de manera selectiva sobre uno o varios elementos de la base imponible.

2. Realizar fiscalizaciones en sus propias oficinas, a través del control de las declaraciones presentadas por los contribuyentes y responsables, conforme al procedimiento previsto en este Código, tomando en consideración la información suministrada por proveedores o compradores, prestadores o receptores de servicios, y en general por cualquier tercero cuya actividad se relacione con la del contribuyente o responsable sujeto a fiscalización.

3. Exigir a los contribuyentes, responsables y terceros la exhibición de su contabilidad y demás documentos relacionados con su actividad, así como que proporcionen los datos o informaciones que se le requieran con carácter individual o general.

4. Requerir a los contribuyentes, responsables y terceros que comparezcan ante sus oficinas a dar contestación a las preguntas que se le formulen o a reconocer firmas, documentos o bienes.

5. Practicar avalúo o verificación física de toda clase de bienes, incluso durante su transporte, en cualquier lugar del territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

6. Recabar de los funcionarios o empleados públicos de todos los niveles de la organización política del Estado, los informes y datos que posean con motivo de sus funciones. (Código orgánico Tributario 2014)

Según Ramírez (2008), existen unos aspectos referentes a la acción fiscalizadora que debe realizar el Ente recaudador:

- La identificación de los contribuyentes: antes de cuantificar o medir el grado de evasión o gravedad de los niveles de incumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales, deben identificarse todos los contribuyentes, para lo cual la administración deberá disponer de registros confiables.
- Detectar el incumplimiento de obligaciones y deberes: una vez identificada la totalidad de los contribuyentes, se debe constatar y verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes por parte de los sujetos obligados.
- Descubrir omisiones y falsedades en declaraciones: aunque lograr que los contribuyentes obligados a declarar, lo hagan, es importante descubrir las incorrecciones y eventualmente falsedades y errores contenidos en las declaraciones, con el objeto de eliminar o al menos reducir la brecha que media entre los Contribuyentes declarantes y aquellos que declaran correctamente.

De acuerdo a la Ordenanza Municipal de Juan José Mora, la Dirección de Hacienda Municipal podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en esta Ordenanza y demás disposiciones relativas a su objeto, y especialmente el contenido de las declaraciones juradas del contribuyente, e investigar las actividades de quienes no las hubieren presentado. En consecuencia, la Dirección de Hacienda Municipal está facultada para: Examinar los libros y registros de contabilidad, los comprobantes y demás documentos que sirvan de prueba a las negociaciones u operaciones que se presumen relacionadas con los datos que deben contener las declaraciones juradas.

Educación Fiscal

Según Borja, R y Lindemberg, A. (2014) en publicación titulada Educación fiscal y construcción de ciudadanía en América Latina, el concepto de educación fiscal es siguiente:

La educación fiscal es un proceso de enseñanza y aprendizaje que tiene como objetivo fomentar una ciudadanía activa, participativa y solidaria, mediante la comprensión tanto de sus derechos fiscales, especialmente la adecuada gestión del gasto público por parte de los gobernantes, como de sus obligaciones, de manera específica el deber fundamental de pagar impuestos. (p363)

Considerando este concepto es necesario reconocer que en el municipio Juan José Mora es necesario crear un proceso de enseñanza que suministre información a la ciudadanía para que tengan una comprensión de sus derechos y deberes fiscales.

Por otra parte Brewer y otros (2005) estiman que no ha existido en Venezuela una cultura tributaria, especialmente en el nivel local, y consideran que la política fiscal ha sido mal llevada, planteada y ejecutada a lo largo de la historia. A esta realidad no escapa el municipio Juan José Mora.

Cultura Tributaria

Entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Según Daysi Díaz en su artículo publicado en la página Web del diario Frontera el 09 de abril del 2017, la cultura tributaria "es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen"

En ese sentido, se puede expresar que un conocimiento amplio de cultura tributaria en una población se convierte en una obligación central para lograr políticas fiscales exitosas que pronostiquen el comportamiento tributario de los contribuyentes

Considerando lo que (Roca, 2008; 04), describe sobre cultura como conjunto de información o conocimientos que tiene una persona, población o país, se puede decir que cultura tributaria es el conjunto de información y conocimientos que en un determinado municipio o país imparte a la población sobre los impuestos, pero primordialmente, lo que genera en los contribuyentes un conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que en población o sociedad tiene respecto a la tributación.

Por la tanto cada municipio debe abordarse a establecer medios para incentivar la cultura tributaria en su territorio.

Evasión fiscal sus causas

Según Mariano Borinsky (2019) las principales causas de la evasión fiscal es la "ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado" debido a que el contribuyente no tiene conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

Las causas de la evasión tributaria pueden ser de naturaleza política: como los factores de política económica y financiera que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente.

De naturaleza económica, aquélla en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto a las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. De naturaleza psicológica: es el conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta forma ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal

Otras causas de evasión fiscal, son la falta de una educación basada en la ética y la moral, la falta de solidaridad con el Estado, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado; contar con un sistema tributario poco transparente; las exenciones tributarias, amnistías, falta de control sobre las rentas originadas en el exterior; aumento desmedido de la presión tributaria.

Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar

Cuando se trata de alguna actividad que califique como industrial, prestación de servicio, o comercial y que esa actividad, sea efectivamente realizada por el contribuyente con fines de lucro, por lo cual genere el impuesto. Según Villegas (2005), el origen del impuesto que grava las actividades ejercidas con ánimo de lucro se remonta a la época medieval. En esos tiempos, los señores feudales o los soberanos otorgaban una carta-patente, así denominada, que consistía en la autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial o un oficio. Este es un impuesto directo, regido por los preceptos y características establecidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). Dicho impuesto, es atribuido y administrado de forma particular por cada municipio.

Hecho Imponible

Para Villegas (2005:348), el hecho imponible “es el acto, conjunto de actos, situación, actividad o acontecimiento que, una vez sucedido en la realidad, origina el nacimiento de la obligación tributaria y tipifica el tributo que será objeto de la pretensión fiscal”

Según el Glosario de Tributos Internos del SENIAT (2007), el hecho imponible es

El presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Se considera ocurrido el hecho imponible y existentes sus resultados: 1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden; y 2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

De las definiciones anteriores, y que también lo describe el Código Orgánico Tributario 2014 se interpreta que; el hecho imponible, es un hecho concreto, localizado en tiempo y espacio, de naturaleza jurídica y de acuerdo a las bases legales le da el origen a la obligación tributaria.

El Código Orgánico Tributario (2014)

Artículo 36. El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 37. Se considera ocurrido el hecho Imponible y existente sus resultados:

1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden.

2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable

Base imponible

La base imponible es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona natural o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen

Según Seniat Glosario Aduanero de términos

Base gravable o imponible: magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso **concreto a los efectos de la liquidación del tributo. Valor numérico** sobre el cual se aplica la alícuota del gravamen. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de tributos

De lo anterior se deduce que es necesario cuantificar el Hecho Imponible llevarlo a una base aritmética, llevar a números, por lo tanto la base imponible es uno de los elementos cuantificadores de la obligación tributada, simple y llanamente porque la cuantía de esta será el resultado aritmético de aplicar la tasa o alícuota del tributo sobre el monto de la base imponible.

Determinación Tributaria de Oficio El Glosario de Tributos Internos del SENIAT (2007), conceptualiza la determinación tributaria como el conjunto de actos dirigidos a precisarlas deudas tributarias y su importe.

Resolución Culminatoria del Sumario

La ley Orgánica Procedimientos Administrativos (1981) describe en el Capítulo II, el procedimiento del sumario,

- Artículo 67, establece Cuando la administración lo estime conveniente, podrá seguir un procedimiento sumario para dictar sus decisiones.

El procedimiento sumario se iniciará de oficio y deberá concluir en el término de treinta (30) días

- Artículo 68 Iniciado el procedimiento sumario, el funcionario sustanciador, con autorización del superior jerárquico inmediato y previa audiencia de los interesados, podrá determinar que se siga el procedimiento ordinario, si la complejidad del asunto así lo exigiere
- deberá comprobar de oficio la verdad de los Artículo 69 establece en el procedimiento sumario la administración hechos y demás elementos de juicio necesarios para el esclarecimiento del asunto

. En donde se deduce el procedimiento o juicio sumario es aquel en que por la simplicidad de las cuestiones a resolver o por la urgencia de resolverlas, se abrevian los trámites y los plazos.

Inmerso a este procedimiento está incluido el llamado Sumario Administrativo el cual contribuye una etapa dentro del conjunto de actos que conforman el proceso de Determinación tributaria el cual nace una vez que se ha circunscripto el Acta Fiscal, y culmina con la resolución con la cual se liquidan los créditos fiscales, de haber lugar a ello se emite la correspondiente liquidación, concluyendo el proceso de determinación tributaria. .

Causas de los Reparos Fiscales

Deberes formales: se definen como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración Aduanera y Tributaria en el desempeño de sus cometidos. . (Glosario Tributario del SENIAT)

. De esto se deduce que los Deberes Formales de los Contribuyentes se refieren a las formalidades que deben cumplir los contribuyentes en su relación con la administración tributaria, actuaciones explícitas, las mismos están establecidos de manera general en el COT (2014), y de forma detallada en las leyes especiales, Reglamentos; así como también, en los Decretos y Resoluciones de los tributos respectivos.

Artículo 155. Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:
 - a. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable
 - b. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
 - c. Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.
 - d. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
 - e. Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan
2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.

3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos impositivos.
4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos impositivos, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.
6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
7. Comparecer a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999).

Es la carta magna vigente en el país, y punto de partida de cualquier norma que se quiera implementar en el país. Establece en el artículo N° 179, numeral 2: " Los municipios tendrán los siguientes ingresos: N° 2 "Las Tasas por el uso de sus bienes y servicios; las tasas administrativas por licencias y autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución."

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010).

El Impuesto a las actividades económicas es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicios de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado Municipio y que pueda estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro.

Artículo 207, establece: El impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas.

Las actividades económicas desarrolladas en las aguas son gravables con los impuestos municipales correspondientes, salvo que se trate de un supuesto de excepción expresa.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial No Extraordinario 6.152, de 18 de noviembre del año 2014

En el año de 1977, se presentó al Congreso el primer proyecto de Código Orgánico Tributario, en el año 1982 fue decretado bajo la denominación de Código Orgánico Tributario, el cual, sufrió varias reformas parciales a partir del año 1999 y hasta su última modificación en noviembre del año 2014.

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA)

Publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 2.818 (Extraordinaria), de fecha 01 de julio de 1.981 En el título I, capítulo I, Artículo 2, plantea los municipios como ente público se ajustará bajo los lineamientos de esta ley

Ordenanza sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar del municipio Juan José Mora del estado Carabobo. Publicada en Gaceta Municipal 15 de abril de 2015

Esta ordenanza establece la obligación que tiene toda persona, sea natural o jurídica al pago de impuesto por el servicio de actividades industriales, comerciales y servicios similares que ejerzan dentro de la municipalidad. Además, describe los procedimientos por los cuales deben regirse las personas que realizan alguna actividad de las antes mencionadas. Está dirigida a la ampliación de ingresos ordinarios para el municipio que serán destinados a la satisfacción de las necesidades colectivas de la territorialidad.

Definición de Términos

Dentro de la terminología que se desarrollara en la presente investigación, encontramos algunos términos fundamentales para la comprensión del objeto de estudio, los cuales se definen a continuación

Acta de reparo: Documento emitido por los funcionarios actuantes al culminar el proceso de auditoría fiscal, para dejar constancia de anomalías e inconsistencias de la situación tributaria del sujeto pasivo auditado, de los hechos u omisiones constatados respecto a los tributos, períodos, elementos de la base imponible fiscalizados o conceptos objeto de comprobación, de los métodos aplicados en el procedimiento de fiscalización y determinación, de las razones de hecho y de derecho que amparan las objeciones u omisiones detectadas en el procedimiento, entre otros aspectos (Glosario Tributario del SENIAT)

Base gravable imponible: Magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del tributo. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del gravamen. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de tributos. (Glosario Tributario del SENIAT)

Contribuyente: Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. El contribuyente está obligado al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por las normas tributarias. (Glosario Tributario del SENIAT)

Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias. (Código Orgánico Tributario 2014 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 18/11/2014)

Control fiscal: está constituido por todos los mecanismos de índole legal, técnico y administrativo que utiliza el Estado para evitar la evasión, elusión y prescripción de los tributos, así como las demás obligaciones generadas en virtud de la relación jurídico tributaria. (Glosario Tributario del SENIAT)

Deberes formales: se definen como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración Aduanera y Tributaria en el desempeño de sus cometidos. . (Glosario Tributario del SENIAT)

Elusión tributaria: acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla. . (Glosario Tributario del SENIAT)

Evasión fiscal: acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. . (Glosario Tributario del SENIAT)

Hecho imponible: presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Se considera ocurrido el hecho imponible y existente sus resultados: 1) en las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que

produzcan los efectos que normalmente les corresponden; y 2) en las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable. (Glosario Tributario del SENIAT)

Ilícito tributario: toda acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico tributario, sancionada expresamente por la norma. (Glosario Tributario del SENIAT)

Impuesto: prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado, en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles. (Glosario Tributario del SENIAT)

Sanción tributaria: es la consecuencia jurídica atribuida a una acción u omisión ilícita por parte del sujeto pasivo; impuesta por la Administración Aduanera y Tributaria, a través de un procedimiento administrativo

Unidad tributaria: elemento técnico establecido en el Código Orgánico Tributario, para actualizar y corregir anualmente las bases de cálculo incorporadas en las leyes fiscales, con el objeto de evitar su obsolescencia sin necesidad del trámite legislativo de modificación de las normas

CAPITULO III

III.- MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico, es el plan que se sigue para realizar la investigación. Abarca el tipo y diseño de la misma, la población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como, los procedimientos que se utilizarán. Incluye también, la validación y confiabilidad de los instrumentos. Relativo a este aspecto, Sabino, C (2002), explica que:

A partir de este punto el investigador debe tratar de fijar su estrategia ante los hechos a estudiar, es decir, debe formular un modelo operativo que le permita acercarse a su objeto y conocerlo, en lo posible, tal cual es. Debe indicarse que, en este momento, es necesario encontrar métodos específicos que permitan confrontar teoría y hechos. La preocupación mayor durante toda esta fase es la de elaborar sistemas de comprobación lo más confiables posibles (...) p. 25

Naturaleza de la Investigación

Esta investigación descansa en el método descriptivo, apoyada documentalmente y de campo, por cuanto la misma permite detallar situaciones y eventos, lo cual accede a desarrollar lineamientos para, realizar reparos fiscales con base a la normativa legal que regula la materia.

Según Sampieri (2012:60), "los estudios descriptivos permiten detallar situaciones y eventos, es decir cómo manifiesta determinado fenómeno y busca especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis".

La presente investigación fue desarrollada de acuerdo a la modalidad de Proyecto Factible, según la UPEL, (.2010) Consiste;

Elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El Proyecto debe tener apoyo en una investigación documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades (p. 21)

Es decir, la finalidad del proyecto factible está en el diseño de una propuesta de acción dirigida a resolver un problema o necesidad previamente detectada en el medio

Estrategia Metodológica

El método constituye los pasos o procesos que el investigador realiza para la elaboración del proyecto, lo cual permite llevar un orden estratégico para abordar de forma ordenada y correcta la investigación.

La presente investigación es Descriptiva con apoyo documental y de Campo, ya que parte de las fuentes documentales tales como: leyes, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos, con el objeto de estudiar el problema y profundizar el conocimiento de su naturaleza. Sin embargo, se formuló el problema en el sitio que está ocurriendo lo que permitió recoger información describirlo, interpretarlo, explicar sus causas y efectos haciendo uso de métodos característicos de los paradigmas o enfoques de la investigación.

Técnicas e instrumento de recolección de Información

La técnica de recolección de datos según Arias (2006:67), se definen como “las distintas formas o maneras de obtener información”, señalando el mencionado autor que las técnicas más empleadas son la observación directa, la encuesta y su instrumento un cuestionario de tipo likert.

Partiendo del concepto anterior, se tomó la encuesta como técnica de recolección de datos, donde el instrumento de la encuesta es el cuestionario y la observación directa participativa, como las vías de acceso a los datos del presente estudio, se aplicó una serie de preguntas a Funcionarios de la Dirección de Hacienda la Alcaldía Juan José Mora, con las que se obtuvo la información interna y por escrito, que sustentó la investigación.

Población y Muestra

En el presente estudio, la población estuvo constituida por todos los funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio Juan José Mora los cuales son un total Nueve (09) funcionarios. Al respecto Balestrini (2006:137) sostiene: “Una población o universo puede estar referido a cualquier conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán validadas las conclusiones obtenidas en la investigación”

Validación y Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Datos

La validez del instrumento es fundamental en todo proceso de investigación por lo cual es necesario someterlo al juicio de expertos el cual pretende verificar si el

referido instrumento contiene los ítems adecuados en calidad y en cantidad, permitiendo así obtener a los investigadores, información confiable y acorde con el objeto de estudio de la investigación

Delgado, Colombo y Orfila (2003) establecen que:

Consiste en seleccionar un número impar (3 o 5) de jueces (personas expertas o muy conocedoras del problema o asunto que se investiga), quienes tiene la labor de leer, evaluar y corregir cada uno de los ítems del instrumento, con pretexto de que los mismos se adecuen directamente a cada uno de los objetivos de la investigación propuestos. (p.72)

Según, Ander-Egg (2012;134), define la Validez como “el resultado positivo, recomendable y aplicable a ciertas circunstancias que depende del examen previo de toda una serie de factores”.

Partiendo de lo anterior la validez del instrumento fue posible a través del siguiente procedimiento:

- En primer lugar, se diseño un formato de validación a ser utilizado por los expertos en el área a fin de validar las afirmaciones del instrumento.
- En segundo lugar: los expertos procedieron a revisar y evaluar el formato suministrado, indicando los ajustes correspondientes, firmando la hoja de validación, como garantía de que el instrumento dará respuesta a los objetivos planteados.

De esta manera, el juicio de expertos permitió que los instrumentos de recolección de información fueran evaluados por un número impar de especialistas en el área objeto de estudio. Es de hacer notar que tomando en consideración las sugerencias de los respectivos expertos, los investigadores realizaron las modificaciones indicadas con la finalidad de proceder a aplicar el instrumento de recolección de datos.

Una vez aplicado el instrumento a los informantes claves, se sometió al proceso de confiabilidad. Según Hurtado y Toro (2001):

La confiabilidad se refiere al grado en que la aplicación repetida del instrumento a las mismas unidades de estudio, en idénticas condiciones, producen iguales resultados, dando por hecho que el evento medido no ha cambiado. La confiabilidad se refiere a la exactitud de la medición. (p. 438)

Lo anteriormente expuesto, permite indicar que si los resultados arrojados por el instrumento aplicado, no son lo más acertado no pueden ser considerados entonces como confiables.

En cuanto a la confiabilidad se tomó en consideración lo establecido por Hernández, y otros (2012; 242) “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados”. De esta manera la confiabilidad se realizó mediante el método conocido como Alpha de Cronbach, el cual es utilizado para mediciones de variables o dimensiones que responden a una escala de medición de intervalo o razón.

En el procedimiento empleado, se tomaron los instrumentos aplicados a los nueve (09) informantes claves, utilizando la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{N}{N - 1} * \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_{Total}^2} \right] = 64\%$$

- N: El número de ítems o muestra
 SSi²: Sumatoria de Varianzas de los Ítems
 ST²: Varianza de la suma de los Ítems
 α: Coeficiente de Alfa de Cronbach

CUADRO 1

Interpretación del coeficiente de confiabilidad

Rango	Coeficiente Alfa
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista

El instrumento fue presentado bajo la modalidad de una escala de cinco (5) alternativas por cada Ítems establecido, bajo la cual los informantes claves, deciden la opción que más se adapte a la realidad objeto de estudio. Las alternativas de respuestas son las siguientes:

A: Totalmente de Acuerdo
B: Parcialmente de Acuerdo
C: Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
D: Parcialmente en desacuerdo
E: Totalmente en desacuerdo

CUADRO 2

Operacionalización de las variables

Objetivos Específicos	Categorías	Indicadores	Items	Fuentes
Diagnosticar la situación actual en materia de normativa legal que rige el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora estado Carabobo	Normativa legal que rige el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar	Hecho Imponible Base Imponible Control Tributario Cultura Tributaria Educación Tributaria	1. 2 3. 4 5, 6 7. 8 9, 10	Funcionarios de la Dirección de Hacienda la Alcaldía Juan José Mora
Analizar los procedimientos administrativos que se realizan para ejecutar los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar aplicado por la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo.	Normativa legal que rige el procedimiento para realizar reparos fiscales sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar	Verificación Tributaria Fiscalización Tributaria Determinación Tributaria de Oficio Resolución Culminatoria del Sumario	11. 12 13.14 15 16. 17 18. 19	Funcionarios de la Dirección de Hacienda la Alcaldía Juan José Mora
Analizar los factores que originan el reparo fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda De la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo	Causas que determinan los reparos fiscales sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar	Incumplimiento de los deberes Formales	20. 21 22	Funcionarios de la Dirección de Hacienda la Alcaldía Juan José Mora
Desarrollar lineamientos para formular los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda De la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo basados en la una normativa legal	Leyes actuales que determinan los reparos fiscales sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar			Leyes Código Orgánico Tributario y Ordenanzas municipales

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Una vez aplicado el instrumento de recolección de información se procede a la presentación y análisis de datos tal como lo señala Hernández, Fernández y Baptista (2006), “Una vez que el investigador recoge los datos que han sido codificados y transferidos, así como guardados en un archivo, procede a su análisis” (p. 349).

La información obtenida es presentada mediante el uso de gráficos donde se indica el porcentaje de las respuestas asignado a cada opción, a tal efecto el autor considera conveniente establecer lo siguiente:

1. Dividir los resultados en tres bloques, agrupar la información por Objetivos Específicos a estudiar.
2. Seguidamente presentar la distribución de frecuencias de los resultados arrojados a través de gráficas.
3. Por último se procedió al análisis de los resultados tomando cada bloque como un todo, considerando la teoría consultada

A continuación se presentan los cuadros, gráficos y análisis los resultados y análisis del cuestionario, aplicado a la muestra seleccionada correspondiente al personal de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal Juan José Mora del estado, de acuerdo a los objetivos de la investigación, donde se pretende proponer lineamientos para cumplir con el objetivo general de la investigación

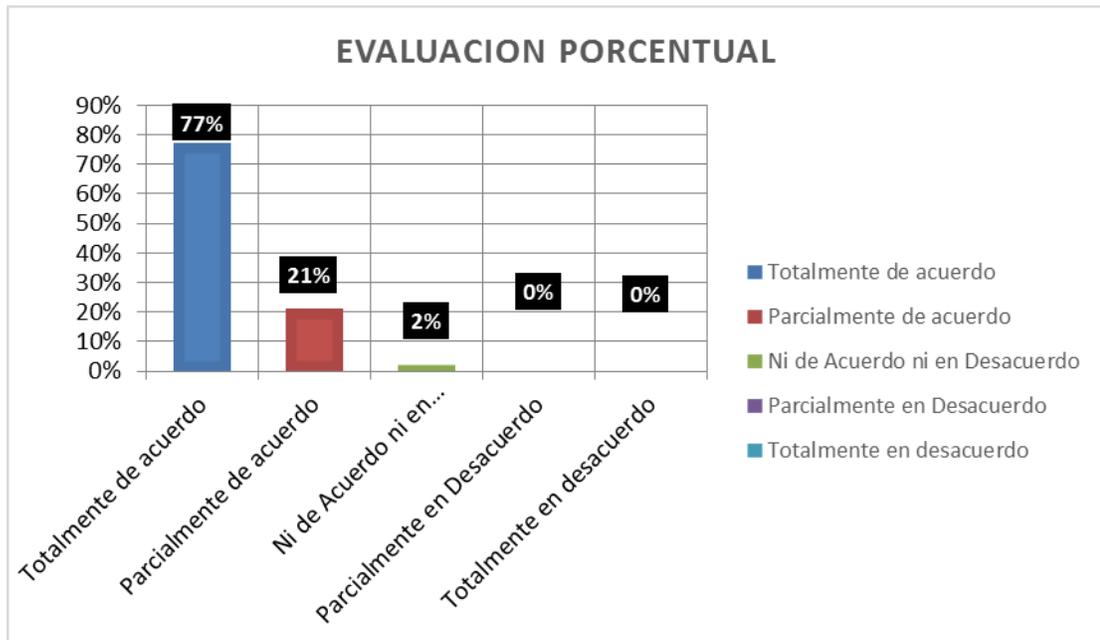
CUADRO 3

Objetivo 1 Diagnosticar la situación actual en materia de normativa legal que rige el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo.

Items	T.A	P.A	ND AN D	P.D	T.D	Total
1. Se aplica lo establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria	8	1	0	0	0	9
2 Una vez originada el nacimiento de la obligación tributaria el acto administrativo tipifica el tributo que será objeto de la pretensión fiscal.	8	1	0	0	0	9
3. Se aplica el valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto y la cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto.	9	0	0	0	0	9
4 El hecho imponible es reducido a una cifra económica, es decir, debe ser susceptible de ser cuantificado o expresado numéricamente	7	1	1	0	0	9
5. Dispone la Dirección de Hacienda de un registro confiable de los contribuyentes	5	4	0	0	0	9
6. Existe control Tributario en el municipio	5	4	0	0	0	9
7. Se identifican los contribuyentes antes medir los niveles de incumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales..	7	2	0	0	0	9
8. Se toma en cuenta la ubicación del contribuyente especial dentro de la jurisdicción del municipio al cual deba cumplir con los compromisos tributarios en el momento requerido	4	4	1	0	0	9
9. La administración tributaria verifica las declaraciones presentadas por las empresas, con el objetivo de realizar los ajustes a derecho y liquidar las diferencias a que diera lugar	9	0	0	0	0	9
10. La verificación de los deberes formales de los agentes de retención y percepción podrá efectuarse en la sede de la administración tributaria o en el establecimiento del contribuyente o responsable	7	2			0	9
Total	69	19	2	0	0	90
Evaluación Porcentual	77%	21%	2%	0%	0	100%

(A) Totalmente de acuerdo	(B) Parcialmente de acuerdo	(C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	(D) Parcialmente en desacuerdo	(E) Totalmente en desacuerdo	Total
77%	21%	2%	0%	%	100%

Grafico 1



Respecto a la información presentada en la tabla 1, relacionada al primer objetivo dirigido a Diagnosticar la situación actual en materia de normativa legal que rige el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo

Se observa que el 77%, están totalmente de acuerdo, la con existencia de normativa legal y sub legal en cobro del impuestos sobre actividades económicas, que se toma en consideración lo establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya

realización se origina con el nacimiento de la obligación tributaria, se aplica lo establecido para tipificar los tributos sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo lo que induce a pensar que los reparos que se realizan por el cobro ese impuesto se realizan siguiendo el conocimiento de la normativa legal y sub legal.

Sin embargo se constató , que un 21% están parcialmente de acuerdo de que existe normativa legal, lo que demuestra que existe normativa legal que rige el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo

Exista 2% de los encuestados que no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, responde a esa situación, tal vez porque se pudo constatar que existe un registro de contribuyentes en la dirección de hacienda, el cual no está actualizado.

CUADRO 4

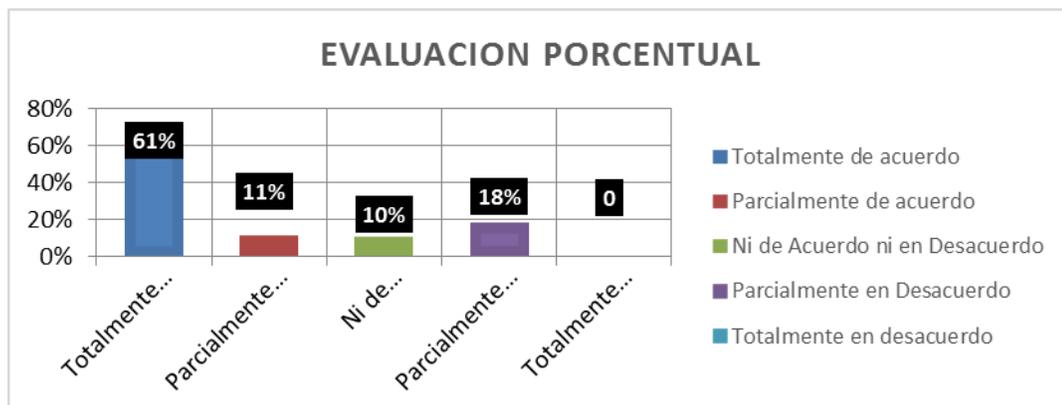
Objetivo 2 Analizar los procedimientos administrativos que se realizan para ejecutar los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar aplicado por la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo.

Items	T.A	P.A	NDAN D	P.D	T. D	Tot al
11. Existe en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Municipal Juan José Mora una Unidad de auditoría y fiscalización	9	0	0	0	0	9
12. Existen manuales de normas y procedimientos en la Dirección Hacienda de la Alcaldía Municipal Juan José Mora que establezcan los pasos a seguir para llevar a cabo las tareas de fiscalización	0	2	3	4	0	9
13. El auditor es supervisado cuando realiza su trabajo	8	1	0	0	0	9

14. Se aplican el conjunto de actos dirigidos a precisar las deudas tributarias y su importe	1	1	3	4	0	9
15. La determinación tributaria es realizada de oficio por la dirección de Hacienda	8	1	0	0	0	9
16. Cuando la administración lo estime conveniente en el procedimiento de sumario, podrá seguir un procedimiento para dictar sus decisiones.	9	0	0	0	0	9
17. Se han detectado prácticas evasivas durante las fiscalizaciones a los contribuyentes del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar	3	2		4	0	9
18. Los contribuyentes aplican las formalidades que deben cumplir en su relación con la administración tributaria, las cuales están establecidos en el C.O.T. (2014)	6	1	1	1	0	9
Total	44	8	7	13		72
Evaluación porcentual	61%	11%	10%	18%		100

(A) Totalmente de acuerdo	(B) Parcialmente de acuerdo	(C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	(D) Parcialmente en desacuerdo	(E) Totalmente en desacuerdo	Total
61%	11%	10%	18%	%	100%

Grafico2



El 61% están totalmente de acuerdo que los procedimientos administrativos usado en los reparos fiscales se realizan apegados a la normativa legal, donde la determinación tributaria es realizada de oficio, que los contribuyentes aplican las formalidades que deben cumplir en su relación con la administración tributaria, los cuales están establecidos en Código Orgánico Tributario 2014, coincidiendo que se aplican el conjunto de actos dirigidos a precisar las deudas tributarias y su importe

Existe un 11% de los encuetados que respondieron que están parcialmente de acuerdo que los procedimientos administrativos usado en los reparos fiscales se realizan apegados a la normativa legal

Por otra parte un 18% está parcialmente en desacuerdo que los procedimientos administrativos usado en los reparos fiscales se realizan apegados a la normativa legal tal vez porque en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal Juan José Mora no existen manuales de normas y procedimientos, lo debilita el control interno de la Dirección de Hacienda, se pudo detectar que algunos comerciantes tratan de realzar evasión por lo se les realiza reparos; mientras un 10% no está ni e acuerdo ni en desacuerdo

CUADRO 5

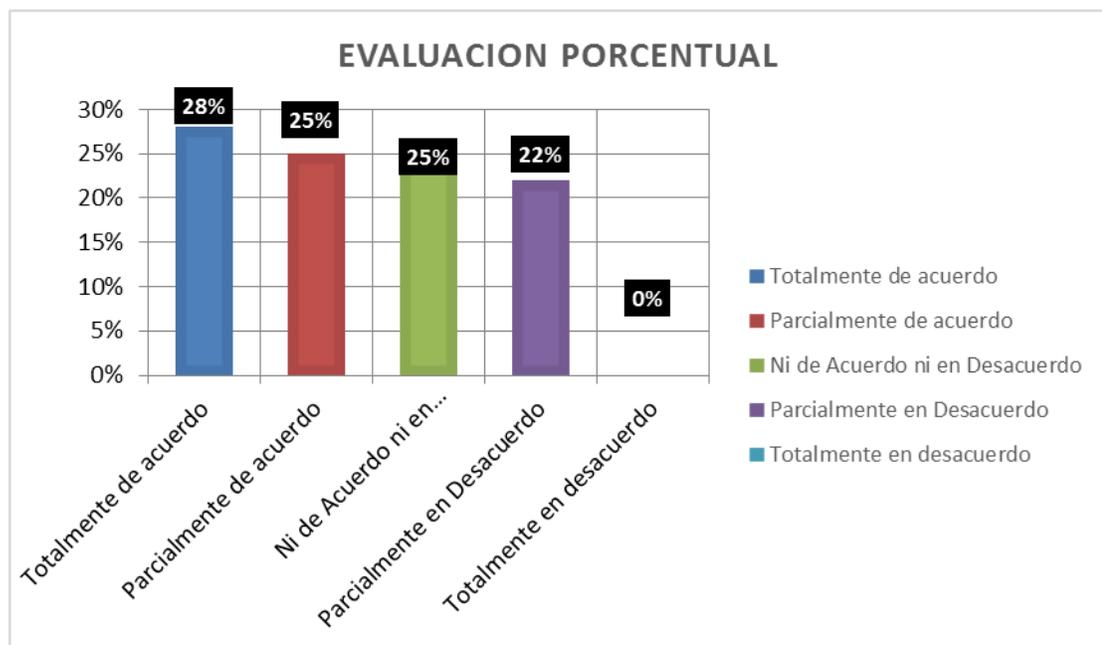
Objetivo 3 Analizar los factores que originan el reparo fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda De la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo.

Items	T.A	P.A	NDA ND	P.D	T.D	
19. Los contribuyentes llevan en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y	4	2	2	1		9

operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable						
20. Los contribuyentes presentan dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan	6	3				9
21. Existe cultura tributaria en el municipio	0	2	4	3		
22- Los contribuyentes tienen Educación tributaria	0	2	3	4		
Total	10	9	9			
Evaluación porcentual	28%	25%	25%	22%		100

(A) Totalmente de acuerdo	(B) Parcialmente de acuerdo	(C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	(D) Parcialmente en desacuerdo	(E) Totalmente en desacuerdo	Total
28%	25%	25%	22%	0%	100%

Grafico 3



En torno al objetivo, diseñado para “Analizar los factores que originan el reparo fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de

índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo.

El 28% de los encuetados están totalmente de acuerdo que los contribuyentes llevan en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades económicas, industriales, de servicio que realizan, un 25% está de parcialmente de acuerdo, mientras que un 22% está parcialmente en desacuerdo, consideran que en el municipio no existe cultura tributaria en así como tampoco también educación tributaria. La ausencia de cultura tributaria puede ser uno de los factores que originan los reparos fiscales. La falta de cultura tributaria induce a la evasión, lo que genera menos ingresos y por ende, a la poca atención de sus necesidades a la población.

Al no existir una cultura tributaria esta debe ser impulsada por la Alcaldía municipal a través de la dirección de hacienda donde se motive al contribuyente

Se debe informar al contribuyente sobre sus obligaciones fiscales

CONSIDERACIONES

En atención a la información obtenida del análisis de los resultados, impulsados por la aplicación del instrumento de recolección de datos a los funcionarios de la Dirección de Hacienda del municipio Juan José Mora, se creyó conveniente establecer a continuación unas reflexiones finales.

Estas reflexiones están fundamentadas en el objetivo general de la presente investigación: “:Proponer lineamientos de control tributario, apegados a la normativa legal vigente, en materia de reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo para formular dichos reparos”

Se pudo constatar que existe carencia de interés en cumplir con sus obligaciones tributarias por parte de algunos comerciantes que inician sus actividades sin la debida preparación legal y tributaria, unido a la poca importancia tributaria que le dan a sus compromisos con la Alcaldía; lo que lleva a la dirección de hacienda a realizar reparos, por lo tanto se justifica la necesidad de una propuesta que les proporcione herramientas que sea de utilidad para optimizar la recaudación del tributo.

De igual manera se observó que existe un crecimiento de la población con necesidades de aumentar el ingreso familiar constituyéndose en los comercios informales, que se establecen sin la orientación por parte de los funcionarios de la Alcaldía sobre el cumplimiento de sus deberes formales, y en consecuencia el correspondiente pago del tributo.

Se constato la falta de manual de normas y procedimientos en la Dirección de Hacienda, como tampoco un Manual descriptivo de Cargos que describa las tareas que debe realizar cada funcionario

Es importante puntualizar el predominio de cierta debilidad en cuanto a la asistencia a los contribuyentes en materia tributaria por parte de los fiscales de la Dirección de Hacienda.

Se pudo observar la inexistencia de una estrategia constante de fiscalización a esos comerciantes informales, puesto que solo lo visitan para multar al comerciante cuando ya está instalado y no para orientarlo en sus actividades, lo que genera el incumplimiento en el pago del impuesto.

Por último se pudo notar que existen deficiencias en la divulgación e impulso de una conciencia y una educación tributaria en el Municipio, por lo que se hace prioritario fomentar estas en los comerciantes informales y transeúntes, que les haga concientizar sobre el pago voluntario de sus obligaciones tributarias.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

Introducción

La presente propuesta surge como una herramienta para despejar las debilidades detectadas en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Juan José Mora del estado Carabobo, objeto de estudio, mediante el establecimiento de lineamientos que permitirán de Control Tributario, apegados a la normativa legal vigente, orientados a realizar Reparos Fiscales del Impuesto sobre Las Actividades Económicas, Industriales, de Servicio y de Índole Similar, en El Municipio Juan José Mora del estado Carabobo para así optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante la formulación de una serie de directrices se busca mejorar los procesos de recaudación tributarios en municipio.

Mediante la presente propuesta, la Dirección de Hacienda podrá reforzar sus actuaciones, de forma tal que todos y cada uno de sus procesos estén de acuerdo a lo establecido en la legislación y normas vigente, con esto el municipio aumentara su recaudación y podrá brindar una mayor calidad de vida a la población al ofrecerle mejores servicios.

Para la elaboración de esta propuesta resultado de la investigación, se busca lograr la optimización del uso a la normativa legal vigente, orientados a realizar Reparos Fiscales del Impuesto sobre las Actividades Económicas, Industriales, de Servicio y de Índole Similar, en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo y lograr una mayor la recaudación de dicho impuesto

En este orden de ideas, es significativo inculcar en la población una auténtica responsabilidad tributaria, que permita el cumplimiento de sus deberes y obligaciones frente a la Dirección de Hacienda Municipal, dándole a conocer el riesgo que ocasiona la ausencia del pago del tributo, esto ,sobre la base de fomentar la cultura tributaria en la comunidad.

Es primordial darle a conocer al contribuyente, que no hay necesidad de plantearse una situación de evasión fiscal, por tal motivo en la Dirección de Hacienda Municipal siempre está un funcionario, un profesional, a la orden para ayudarlo a dilucidar cualquier duda que se le presente desde el punto de vista tributario.

Objetivo General

Dictar de lineamientos de Control Tributario, apegados a la normativa legal vigente, orientados a realizar Reparos Fiscales del Impuesto sobre Las Actividades Económicas, Industriales, de Servicio y de Índole Similar, los cuales permitirán aumentar la recaudación de dicho impuesto en el Municipio Juan José Mora del Estado Carabobo.

Fundamento

La propuesta se asienta en los resultados de la investigación y se apoya en las bases teóricas, lo que permitió al investigador identificar los beneficios que pueden aportar a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio la puesta en práctica de los lineamientos de Control Tributario, apegados a la normativa legal vigente, orientados a realizar Reparos Fiscales del Impuesto sobre las Actividades Económicas, Industriales, de Servicio y de Índole Similar.

Justificación de la Propuesta

El presente trabajo se realiza para proponer lineamientos de control tributario, apegados a la normativa legal vigente, en materia de reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo, proporciona una herramienta de solución ante la necesidad imperante para lograr una optimización del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Otro aspecto que justifica la implementación de la propuesta se encuentra en fomentar la cultura tributaria en la ciudadanía, estableciendo estrategia y planes de acción que estimulen y motiven al contribuyente a establecerse cumpliendo sus obligaciones legales y tributarias.

Se pretende crear conciencia tributaria en los contribuyentes

Alcance

La elaboración de estas estrategias o lineamientos permiten a dirección de hacienda del municipio Juan José Mora realizar Reparos Fiscales apegados a la normativa legal vigente y aumentar la recaudación del tributo.

Estos lineamientos están orientadas a evitar que el contribuyente que ingrese en situación irregular; también permite resaltar la conciencia tributaria, involucrando al personal que labora en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía del Juan José Mora, todo ello sobre la base de controles estratégicos que permitan la optimización del proceso de recaudación de los tributos.

Factibilidad de la Propuesta

El diseño de lineamientos de control tributario, apegados a la normativa legal vigente, en materia de reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado, aumentara la recaudaciones los ingresos a la Dirección de Hacienda y beneficiara a la comunidad ya que estos impuestos regresan al municipio en mejores servicios, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio,

En base a los resultados obtenidos, la presente propuesta se considera factible desde los siguientes puntos de vista:

Económica

Esta propuesta no requiere de una erogación significativa de dinero para su implementación, ya que la Alcaldía dispone de algunos recursos necesarios para realizarla operativamente,

Institucional

Desde este punto de vista se cuenta con todo el apoyo de la Dirección de Hacienda Municipal, a través de los funcionarios de la división de Fiscalización y Auditoria y Liquidación de Tributos, dado que la misma repercutirá en su beneficio.

Tecnológica

La Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio Juan José Mora debe disponer de sistemas y equipos para registrar sus operaciones necesarias para la

implementación de estrategias tributarias y lograr un aumento en la recaudación del tributo.

Humana

La propuesta se considera viable puesto que dispone del recurso humano para su implementación, ya que cuenta con el personal de oficina y de campo indispensable en estas funciones, aunque debería aumentar su plantilla de auditores

Materiales

La Dirección de Hacienda Municipal cuenta con las unidades y equipos

Social

La presente propuesta tiene toda la receptividad y aceptación por parte del personal de la dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio Juan José Mora, por cuanto se tomó en cuenta la opinión de los funcionarios en la elaboración de la misma

DISEÑO DE LA PROPUESTA

Esta estrategia tributaria para proponer lineamientos de control tributario, apegados a la normativa legal vigente, en materia de reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo

A continuación se determinaron los aspectos a tomar en consideración para la formulación de la propuesta:

1. Establecer un registro de todos los comerciantes que funcionan en la zona, para facilitar su ubicación en el momento del pago del tributo por parte del contribuyente, de manera que cuando el comerciante inicie sus actividades y se presente en las instalaciones de la Alcaldía, fácilmente pueda ser ubicado. En la primera propuesta se complementa con la elaboración de un censo de contribuyentes, para verificar que todos los establecimientos estén inscritos en el Registro de Contribuyentes e instar a los que aun no forman parte de dicho registro al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Cuadro 6
Plan de Acción

Objetivo	Responsable	Actividad	Tiempo
Tener conocimiento preciso de empresas y comercios que hacen vida en el municipio	Dirección de Hacienda	Realizar un censo de empresas y comercios incluyendo el comercio informal.	Cuatro meses
Tener un registro confiable de empresas y comercios que hacen vida en el municipio	Dirección de Hacienda	Realizar registro de contribuyentes	Un año
Estar actualizados con programas computarizados en la dirección de hacienda para la recaudación de los tributos	Departamento de computación y Sistemas conjuntamente con la Dirección de Hacienda	Verificar la adecuada instalación y funcionamiento de los programas de recaudación de los tributos	Un año

Fuente: El Autor

Beneficio.

- Tener conocimiento de las empresas y comercios que hacen vida en el municipio incluyendo los comerciantes informales
- Posibilidad de aumentar los ingresos tributarios
- Prestar mejores servicios a la comunidad.
- Mejor calidad de vida la los ciudadanos

2.- Incentivar la conciencia tributaria en la población, fomentarla dándole a conocer la importancia que es el pago de los tributos, a través publicidad que llegue a todos los sectores involucrados. Esto se realizará con la elaboración de comunicados de información sobre el pago de los impuestos municipales por medio de afiches, videos en pantallas, volantes, folletos. Es necesario Informar a la ciudadanía sobre el efecto positivo del pago del tributo municipal, dándoles a conocer los beneficios que se retribuyen por el pago de los impuestos.

Cuadro 7.

Plan de Acción

Objetivo	Responsable	Actividad	Tiempo
Fomentar la cultura tributaria	La dirección de Hacienda y el contribuyente	Elaboración de publicidad en todo el municipio e integrar al contribuyente	Esta es una actividad que debe permanecer en el tiempo

Fuente: El Autor

Beneficio.

- Crear conciencia tributaria en la población,
- evitar ilícitos tributarios lo que generaría una mayor recaudación de impuestos, mayores ingresos,
- para mayor calidad de vida de los ciudadanos.

3.- Ejecutar planes de orientación sobre sus deberes formales a los contribuyentes del Municipio por parte de los funcionarios de la Alcaldía por medio de asesorías directa a empresarios y comerciantes.

Cuadro 8.
Plan de Acción

Objetivo	Responsable	Actividad	Tiempo
Incorporación a los planes Tributarios de la Alcaldía a los contribuyentes	Dirección de Hacienda	Asesoría y colaboración en materia tributaria	Todos los años

Fuente: El Autor

Beneficio.

- Incentiva la cultura tributaria en el municipio
- Beneficia a los contribuyentes los cuales se apreciarían ser asistidos por el municipio.
- Mayor acercamiento con los contribuyentes

4. Impulsar para todos los empresarios y comerciantes cursos de capacitación en el área impositiva municipal, esta propuesta podría dar mejores resultados con la incorporación de las Universidades a través del servicio comunitario en la preparación del ciudadano para su integración tributaria, igualmente la intervención de los consejos comunales es de gran ayuda para lograr estos objetivos

Cuadro 9
Plan de Acción

Objetivo	Responsable	Actividad	Tiempo
----------	-------------	-----------	--------

Educar al contribuyente	Dirección de Hacienda	Cursos de capacitación	Un año
-------------------------	-----------------------	------------------------	--------

Fuente: El Autor

Beneficio

- Contribuyentes con conocimiento en el área impositiva dispuesto a pagar sus tributos.
- Mayor educación tributaria
- Menos evasión fiscal
- Mayores ingresos.

5.- En cuanto a la normativa legal, es recomendable revisar las normas para hacer los ajustes necesarios de acuerdo a la realidad económica del municipio y promover un plan de acción con el propósito de mejorar los procedimientos de la gestión de los reparos fiscales sobre el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, que contenga un manual de normas y procedimientos para efectuar los reparos, aunado al manual descriptivo de cargos, considerando las nuevas competencias de los agentes fiscales ajustados a la realidad económica venezolana.

Cuadro 10
Plan de Acción

Objetivo	Responsable	Actividad	Tiempo
Actualizar a la realidad económica del municipio	Consejo municipal	Actualizar la Ordenanza de industria y comercio	Un año
Planificar y ejecutar reparos según lo establecido en la normativa vigente	La dirección de Hacienda	Realzar los cálculos según ordenanza a las deudas no pagadas a tiempo Aplicar sanciones respetivas	Todos los años antes realizar el presupuesto del año entrante
Empoderar al personal	La dirección de Hacienda	Elaborar manual de normas y procedimientos, así como un manual de cargos que describa las tareas de los funcionarios	Un año

		Actualizar al personal con talleres cursos relacionados con materia tributaria.	
--	--	---	--

Fuente: El Autor

Beneficio

- Una recaudación cónsona a la realidad económica que vive el municipio.
- Tener certeza de los ingresos presupuestados por Reparos Fiscales y mayor recaudación porque se incluirán los montos establecidos por deuda morosa.
- Al aplicar las sanciones correspondientes se evitara reincidencias.
- Proporciona poder al funcionario público porque tiene la seguridad de estar actuando según la normativa. legal
- Solo incluir en el presupuesto solo los montos de aquellos repararos en los cuales se ha cumplido todos los pasos y que si van a ser objeto de reanudación. Con esto se sincera el presupuesto.

CONCLUSIONES

De los resultados de la investigación, se concluye que la normativa legal que rige el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, tiene como fundamento la leyes , Ordenanza Municipal y el Código Orgánico Tributario , por lo tanto los contribuyentes deben de coadyuvar con el gasto público municipal, considerando para ello a toda empresa que ejerza dentro de los límites territoriales del municipio.

En relación al procedimiento administrativo para los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar aplicado por la dirección de hacienda de la Alcaldía, este es un proceso no tiene un periodo de tiempo de duración definido, y su extensión dependerá de diversos factores, que involucran tanto a los agentes fiscales como a los contribuyentes. Y por lo tanto para que se incluya el monto de un reparo fiscal, en la Ordenanza de ingresos y gastos este monto debe tener certeza de recaudación en ese periodo.

En torno a las causas que originan el reparo fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, las acciones que desarrolla dicho ente para verificar el pago, parece concentrarse solo a los grande comerciantes y a los transeúntes, menos preciando a los pequeños comerciantes, en cuanto a la proliferación del mercado informal, este se representa difícil para los agentes fiscales, su supervisión y control ya que no existe un registro de estos. En

otro orden de ideas, se determinó que no existen manuales de procedimientos en la dirección de hacienda así como tampoco un manual descriptivo de cargos, por otra parte, no existe cultura tributaria ni educación tributaria e algunos contribuyentes lo que los induce a caer en evasión fiscal,

Recomendaciones

Tomando en consideración los resultados de la investigación realizada se considera pertinente realizar las siguientes recomendaciones las máximas autoridades tanto de la Alcaldía municipal, en la dirección de hacienda y a el Concejo municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo, con miras a mejorar la recaudación de los impuestos sobre actividades económicas de industria y comercio y de índole similar en el municipio-

- Implementar un manual de normas y procedimientos para realizar los reparos fiscales.
- Implementar en la dirección de hacienda un manual descriptivo de cargos
- Al Concejo Municipal actualizar la Ordenanza sobre actividades económicas de industria y comercio y de índole similar, a la realidad económica que vive el país.
- A la dirección de hacienda, organizar un sistema de control interno que garantice el incremento de la recaudación.
- Incrementar personal calificado,
- Planificar y ejecutar plan de adiestramiento y capacitación al personal de la dirección de hacienda.
- Actualizar el archivo de contribuyentes.
- Promover cultura tributaria en el municipio.
- Promover Educación Tributaria a los contribuyentes

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ander-Egg, Ezequiel (2012). **Metodología de la investigación**. Editorial Universo. México.

Arévalo Denis (2015), **Análisis de la evolución de la cultura tributaria en el Ecuador y su incidencia en la elusión del impuesto a la renta en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, habitantes en el sector norte de Guayaquil en la Parroquia Tarqui**. Tesis no publicada de la Universidad de Posgrado del Estado Instituto de Altos Estudios Nacionales. Guayaquil, Ecuador

Aponte Elizabeth (2014) **Lineamientos Generales Para Fomentar La Cultura Tributaria En Las Pequeñas Y Medianas Empresas (Pymes) Del Sector Construcción En Barquisimeto Estado Lara**. Tesis no publicada optar al grado de Especialista en Tributación de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" DECANATO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA Barquisimeto Estado Lara Venezuela

Asamblea Nacional (1999).**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** Publicada en Gaceta Oficial Número 36.860 el 30 de diciembre de 1999.Caracas Venezuela

Asamblea Nacional (2010) **Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010)** Publicada en Gaceta Oficial Número N° 6.015 del 28 de diciembre de 2010: Caracas Venezuela

Asamblea Nacional (2014) **Código Orgánico Tributario** Publicado en Gaceta Oficial Número Caracas Venezuela

Asamblea Nacional (2010), **Ley Orgánica del Poder Público Municipal** Publicado en Gaceta Oficial Número Caracas Venezuela

Asamblea Nacional (2001) **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2001)**,

Balestrini Mirian (2007) **Como se elabora el Proyecto de Investigación** Editorial Consultores Asociados Caracas Venezuela

Barreno, Helga (2014) **Propuesta Para La Mejora De Recaudación del Sistema Tributario Municipal en Función del Impuesto de Industria y Comercio. Caso. Alcaldía De Mariara, Municipio Diego Ibarra**

Borjas R. y Lindemberg, A (2014) **Educación Fiscal y Construcción de Ciudadanía en América Latina** Revista de Estudios Tributarios e Aduaneiros, Brasilia-DF, 2014.Brazil

Brewer, A. (2005). **Derecho Administrativo**. Colombia, Editorial Panamericana

Brewer, Carias y otros (2005). Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Colección textos legislativos N° 34. (2da edición). Venezuela: Editorial Jurídica Venezolana

Castañeda Rodríguez, V. M. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. Revista Mexicana de Ciencias Políticas Y Sociales, 60(224), 103–132. [http://doi.org/http://dx.doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)30005-2](http://doi.org/http://dx.doi.org/10.1016/S0185-1918(15)30005-2)

Coaquira Sandro (2017) **Las Operaciones no fehacientes y su implicancia en el delito de fraude fiscal en los principales contribuyentes del Departamento De Ucayali-2016** Tesis no publicada de la Universidad Nacional de Ucayali Escuela De Posgrado Pucallpa Peru

Delgado de Smith, Yamile, Colombo Leyda y Rosmel Orfila (2003). **Conduciendo la Investigación**. Editorial Comala. 2da. Edición. Caracas.

Duran Virginia (2015) **Obligaciones Tributarias Municipales sobre Impuestos a Las Actividades Económicas en Correspondencia con La Ordenanza Municipal De Lagunillas (Caso Weatherford S.A)** Tesis no publicada de la Universidad del Zulia, Lagunillas Venezuela

Echeverría, Rolando (2013) **Exoneraciones Tributarias de Multas y Recargos; Su Otorgamiento y Efectos Para Guatemala** Tesis no publicada de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Estrella, Luis.(2008) **Control tributario realizado por auditores externos.**, Tesis (Maestría en Tributación).Tesis no publicada de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Quito Ecuador. Área de Derecho.

Hernández Sampieri, Roberto. Fernández, Carlos y Baptista Lucio, Pilar (2012). **Metodología de la Investigación**. 4ta Edición Editorial Mc Graw Hill. México

Hurtado, I. y Toro, G. (2001). **Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio (4ta ed); Episteme; Valencia-Venezuela.**

Ley Orgánica de Régimen Presupuestaria. **Gaceta Extraordinaria N° 5358 de fecha 29 de junio de 1999. Caracas.**

León Lorena (2016) **Planificación Estratégica Tributaria Para El Impuesto A Las Actividades Económicas Caso: Empresas Del Sector De La Construcción Del Municipio Valencia Estado Carabobo** Tesis no publicada de la Universidad de Carabobo Venezuela Campus Barbula

López, Carlos (2015) **Lineamientos para optimizar el proceso de fiscalización y recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios, en el municipio José ángel lamas del estado Aragua** Tesis no publicada de la Universidad de Carabobo Venezuela

Lozada, María (2016) **Proceso de Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar para su Optimización en el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (Satrim) del Municipio Girardot, Estado Aragua, enmarcado en la Providencia 001 De Fecha 25/11/2014** Tesis no publicada de la Universidad de Carabobo Maracay Venezuela

Moreira Ana (2016) **Análisis de Causas en la Evasión y Elusión Tributaria de los Contribuyentes Obligados a llevar contabilidad en la Parroquia Tarqui, Canton Guayaquil, Período 2015.** Tesis (Maestría en Tributación).Tesis no publicada Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado, Guayaquil, República del Ecuador

Ordenanza de Presupuestos de Ingresos y gastos de la Alcaldía Municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo (2014)

Ordenanza de Presupuestos de Ingresos y gastos de la Alcaldía Municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo (2015)

Ordenanza de Presupuestos de Ingresos y gastos de la Alcaldía Municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo (2016)

Ordenanza de Presupuestos de Ingresos y gastos de la Alcaldía Municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo (2017)

Ordenanza de Presupuestos de Ingresos y gastos de la Alcaldía Municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo (2018)

Ramírez, G. (2008). Estrategias para aumentar la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Valera Estado Trujillo.Trabajo

Especial de Grado. Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad Valle del Momboy

Roca Ruano C., (2008), **Estrategias para la Promoción del Cumplimiento Voluntario**. Guatemala: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

Villegas, Héctor. Curso **de Finanzas, derecho financiero y tributario**. 9na edición. Editorial Astrea. Ciudad de Buenos Aires 2005.

Universidad de Carabobo (2011) **Normativa para los trabajos de investigación** de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Bárbula

Universidad de Carabobo (1998). **Normas para la elaboración y presentación de los trabajos de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo**. Bárbula: Autor. Venezuela.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2010). **Manual de trabajos de grado, especialización y maestría y tesis doctorales**. Fondo editorial de la UPEL. (4a. e.). Caracas: FEDEUPEL

SENIAT (2007) **Glosario de Tributos Internos del Seniat 2007** Caracas Venezuela

Sabino, Carlos (2002). **El Proceso de Investigación**. Nueva edición actualizada. Editorial Panapo. Caracas

Solís Maria (2014) **Propuesta para el mejoramiento de la recaudación tributaria en materia de impuestos sobre actividades económicas (Estudio de caso: Alcaldía del Municipio Julián Mechado del Estado Guárico** Tesis no publicada, para optar al grado de Especialista en Finanzas Publicas en la Universidad Católica Andrés Bello Caracas Venezuela

<http://www.monografias.com/trabajos41/globalizacion-tributaria/globalizaciontributaria.shtm>

[Mariano Borinsky](http://www.infobae.com) (2019)<http://www.infobae.com> ARTICULO DE OPINON

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÀRBULA

FORMATO PARA LA VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Valencia, Octubre de 2018

Estimado Especialista :

Me dirijo a usted a fin de solicitarle su valiosa colaboración en la revisión de este instrumento que se anexa con la finalidad de determinar la validez de contenido para realizar la investigación titulada **Propuesta de lineamientos de control tributario, apegados a la normativa legal vigente, orientados a realizar reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado**

Este instrumento será utilizado por el investigador para obtener información por lo cual es de importancia para la validación tomar en cuenta los siguientes parámetros: Claridad, Redacción y Precisión de los items, Congruencia: la lógica interna que tienen el ítem, y pertinencia la relación del ítem-indicador.

De igual modo, se presenta la información relativa al objetivo general y objetivos específicos del estudio, cuadro técnico metodológico, instrumento y el formato de validación del instrumento, en tal sentido le indico lo siguiente:

Lea cada una de las preguntas

Señale con una x la casilla que considere más apropiada

Emita su opinión con relación al instrumento y exponga sus posibles sugerencias.

Agradeciendo su receptividad y valiosa colaboración

Atentamente,

Autor. Econ. Fernando Palma

Tutora Esp. . Nohelia Duran

ITEM	PERTINENCIA CON LOS OBJETIVOS		REDACCION		CORRESPONDE CON LA INVESTIGACION		OBSERVACIONES
	SI	NO	Adecuada	Inadecuada	SI	NO	
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		
14	X		X		X		
15	X		X		X		
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		
19	X		X		X		
20	X		X		X		
21							

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Proponer lineamientos de control tributario, apegados a la normativa legal vigente, en materia de reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo para formular dichos reparos.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual en materia de normativa legal que rige el impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Juan José Mora del estado Carabobo.
- Analizar los procedimientos administrativos que se realizan para ejecutar los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar aplicado por la Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo.
- Analizar los factores que originan el reparo fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda De la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo.
- Desarrollar una propuesta lineamientos para formular los reparos fiscales del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar, utilizados por Dirección de Hacienda de la Alcaldía municipal del municipio Juan José Mora del estado Carabobo basados en la normativa legal.

Estimado Colaborador:

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración para responder el siguiente cuestionario, con el objetivo de recolectar la información relacionada con la planificación estratégica tributaria en la empresa Instalaciones Industriales C.A.

La información que suministra será utilizada con fines académicos y tendrá carácter confidencial, por tal motivo se le agradece la mayor sinceridad y objetividad al responder.

Su respuesta representa un valioso aporte para la realización del trabajo de grado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria impartido por la Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Campus Bárbula del estado Carabobo.

GRACIAS POR SU TIEMPO

INSTRUCCIONES GENERALES

A continuación se le presentan una serie de items contentivos de preguntas

Lea cuidadosamente cada items ante de responder

Marque con una x la respuesta que más se adapte a su opinión

Marca solo una de las opciones

Por favor responda todas las preguntas aquí planteadas.

Gracias por su colaboración

INSTRUMENTO

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE HACIENDA DE LA ALACALDIA DEL MUNICIPIO JUAN JOSÉ MORA DEL ESTADO CARABOBO.

Items	T.A	P.A	NDA ND	P.D	T.D
1. Se aplica lo establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria					
2 Una vez originada el nacimiento de la obligación tributaria el acto administrativo tipifica el tributo que será objeto de la pretensión fiscal.					
3. Se aplica el valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto y la cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto.					
4 El hecho imponible es reducido a una cifra económica, es decir, debe ser susceptible de ser cuantificado o expresado numéricamente					
5. Dispone la Dirección de Hacienda de un registro confiable de los contribuyentes					
6. Existe control Tributario en el municipio					
7. Se identifican los contribuyentes antes medir los niveles de incumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales..					
8. Se toma en cuenta la ubicación del contribuyente especial dentro de la jurisdicción del municipio al cual deba cumplir con los compromisos tributarios en el momento requerido					
9. La administración tributaria verifica las declaraciones presentadas por las empresas, con el objetivo de realizar los ajustes a derecho y liquidar las diferencias a que diera lugar					
10. La verificación de los deberes formales de los agentes de retención y percepción podrá efectuarse en la sede de la administración tributaria o en el establecimiento del contribuyente o responsable					
11. Existe en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Municipal Juan José Mora una Unidad de auditoría y fiscalización					

12. Existen manuales de normas y procedimientos en la Dirección Hacienda de la Alcaldía Municipal Juan José Mora que establezcan los pasos a seguir para llevar a cabo las tareas de fiscalización					
13. El auditor es supervisado cuando realiza su trabajo					
14. Se aplican el conjunto de actos dirigidos a precisar las deudas tributarias y su importe					
15. La determinación tributaria es realizad de oficio por la dirección de Hacienda					
16. Cuándo la administración lo estime conveniente en el procedimiento de sumario, podrá seguir un procedimiento para dictar sus decisiones.					
17. Se han detectado prácticas evasivas durante las fiscalizaciones a los contribuyentes del impuesto sobre las actividades económicas, industriales, de servicio y de índole similar					
18. Los contribuyentes aplican las formalidades que deben cumplir en su relación con la administración tributaria, los cuales están establecidos en el C.O.T. (2014)					
19. Los contribuyentes llevan en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable					
20. Los contribuyentes presentan dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan					
21. Existe cultura tributaria en el municipio					
22- Los contribuyentes tienen Educación tributaria					

Leyenda

(TA)TOTALMENTE DE ACUERDO

(PA) PARCIALMENTE DE ACUERDO

(NAND)NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

(PD)PARCIALMENTE EN DESACUERDO

(TD)TOTALMENTE EN DESACUERDO

ALFA DE CRONBACH

	ITEMS																					TOTAL		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	PUNTAJE
PERSONAL DE HACIENDA	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	2	1	1	1	1	29
	2	1	1	1	3	1	2	3	2	3	2	1	3	1	5	1	1	1	3	1	1	2	2	41
	3	1	1	1	1	2	2	3	2	2	1	1	4	1	5	1	1	1	1	1	2	1	1	36
	4	1	1	1	1	2	2	3	2	2	1	1	3	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	34
	5	1	1	1	1	2	2	3	1	3	1	1	4	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	34
	6	2	2	1	1	4	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	37
	7	1	1	1	1	1	1	5	2	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	31
	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25
	9	1	1	1	1	2	2	3	3	1	2	1	4	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	35
SUMA		10	10	9	12	16	15	25	15	16	11	9	29	10	28	10	9	12	12	11	12	11	10	302
PROMEDIO		1,1	1,1	1,0	1,3	1,8	1,7	2,8	1,7	1,8	1,2	1,0	3,2	1,1	3,1	1,1	1,0	1,3	1,3	1,2	1,3	1,2	1,1	33,56
DESVIACION		0,3	0,3	0,0	0,7	1,0	0,5	1,1	0,7	0,8	0,4	0,0	0,8	0,3	1,6	0,3	0,0	0,5	0,7	0,4	0,5	0,4	0,3	4,69
VARIANZA		0,1	0,1	0,0	0,5	0,9	0,3	1,2	0,5	0,7	0,2	0,0	0,7	0,1	2,6	0,1	0,0	0,3	0,5	0,2	0,3	0,2	0,1	22,03
SUMATORIA DE LAS VARIANZAS DE LOS ITEMS																9,5								

		RESUMEN DE RESULTADOS																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	Total Acuerdo	8	8	9	7	4	3	1	4	4	7	9	0	8	2	8	9	6	7	7	6	7	8
2	Parcial Acuerdo	1	1	0	1	4	6	2	4	3	2	0	2	1	1	1	0	3	1	2	3	2	1
3	Neutro	0	0	0	1	0	0	5	1	2	0	0	3	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0
4	Parcial desacuerdo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Total desacuerdo	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9

$$\alpha = \frac{N}{N-1} * \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_{Total}^2} \right] = 0,64$$